

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción. Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacente, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION TERCERA

Núm. 1.868

Diputación Provincial de Zaragoza

Arbitrios provinciales

La Comisión Gestora, en sesión del día 15 de los corrientes, acordó que el período voluntario de cobranza de los arbitrios provinciales sobre la riqueza agrícola de 1944-45, sobre aguas minero-medicinales y saltos de agua del año 1945, y sobre producción minera, minas y canteras, del segundo semestre del año 1945, quedará abierto el día 1.º de mayo próximo, terminando el día 10 de junio, dentro de cuyo plazo se pondrán al cobro los recibos correspondientes por los Recaudadores de Contribuciones del Estado, a la vez que se efectúa la recaudación de éstas correspondientes al segundo trimestre del año actual.

Lo que para general conocimiento se hace público.

Zaragoza, 22 de abril de 1946.—El Presidente, L. Labarta.

SECCION CUARTA

Recaudación de Hacienda de la Provincia de Zaragoza

Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado

D. Agustín Fernández García, Tesorero de Hacienda en esta provincia;

Hago saber: Que a partir del día 1.º de mayo próximo quedará abierta en esta provincia la cobranza voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado correspondientes al segundo trimestre del presente ejercicio, intentándose el cobro a domicilio en la capital, pudiendo los contribuyentes de la misma satisfacer sus cuotas desde el citado día hasta el día 10 de junio próximo, ambos inclusive, y los de los pueblos, independientemente de los días señalados en el itinerario, podrán verificarlo en la cabeza de zona respectiva durante los días 1 al 10 de junio, en la inteligencia de que a los que dejaren transcurrir dicho plazo sin satisfacer sus recibos se les aplicará el apremio correspondiente con el

recargo del 20 por 100 sobre sus cuotas en único grado de apremio, sin más notificación ni requerimiento, recargo que quedará reducido al 10 por 100 sin pagasen sus débitos en las capitalidades de las zonas recaudadoras durante los diez últimos días de junio, final del citado trimestre.

El contribuyente debe reclamar la papeleta impresa haciendo constar que se ha presentado a pagar, con la fecha y sello de la oficina recaudadora cuando por cualquier circunstancia no estuviesen en la Recaudación los recibos solicitados.

ITINERARIO

que ha de servir de base para la recaudación voluntaria de las contribuciones e impuestos del Estado del segundo trimestre del año actual en las zonas y días del mes de mayo próximo que a continuación se detallan:

Zona de La Almunia de Doña Godina

Lechón, 15
La Almunia, 28 al 31
Alagón, 6, 7 y 8
Alcalá de Ebro, 11
Alfamén, 21 y 22
Almonacid de la Sierra, 21, 22 y 23
Alpartir, 24
Bárboles, 8 y 9

Bardallur, 10 y 11
 Boterrita, 29
 Cabañas de Ebro, 6 y 7
 Calatorao, 15, 16 y 17
 Chodes, 18
 Epila, 2, 3 y 4
 Figueruelas, 6 y 7
 Grisén, 8
 Lucena de Jalón, 1
 Lumpiaque, 13 y 14
 Morata de Jalón, 17, 18 y 20
 La Muela, 27
 Pedrola, 9, 10 y 11
 Pinseque, 28
 Plasencia de Jalón, 10 y 11
 Pleitas, 9
 Ricla, 15 y 16
 Rueda de Jalón, 13 y 14
 Salillas de Jalón, 1
 Urrea de Jalón, 25

Zona de Ateca

Ateca, 27, 28 y 29
 Alconchel de Ariza, 29 y 30
 Alhama de Aragón, 1, 2 y 3
 Aniñón, 26 y 27
 Aranda de Moncayo, 17 y 18
 Ariza, 20, 21 y 22
 Berdejo, 8
 Bijuesca, 9 y 10
 Bortalba, 24 y 25
 Bubierca, 1
 Cabolafuente, 13 y 14
 Calmarza, 15 y 16
 Campillo de Aragón, 6 y 7
 Carenas, 24 y 25
 Castejón de las Armas, 3
 Cervera de la Cañada, 20 y 21
 Cetina, 13, 14 y 15
 Cimballa, 7 y 8
 Clarés de Ribota, 20
 Contamina, 4
 Embid de Ariza, 17 y 18
 Godojos, 4
 Ibdes, 6, 7 y 8
 Jaraba, 16 y 17
 Malanquilla, 19
 Monreal de Ariza, 10 y 11
 Monterde, 8 y 9
 Moros, 1 y 2
 Nuévalos, 27 y 28
 Oseja, 16
 Pozuel de Ariza, 23 y 24
 Sisamón, 14 y 15
 Torrehermosa, 28
 Torrelapaja, 7
 Torrijo de la Cañada, 11, 12 y 13
 Valtorres, 27
 Vilueña, (La) 27
 Villalengua, 3 y 4
 Villarroya de la Sierra, 23, 24 y 25

Zona de Belchite

Belchite, 29, 30 y 31
 Almochuel, 1
 Almonacid de la Cuba, 10
 Azuara, 6, 7, 8 y 9

Codo, 17 y 18
 Fuendetodos, 3
 Jaulín, 3
 Lagata, 11
 Lécera, 21, 22 y 23
 Letux, 6, 7 y 8
 Moneva, 21 y 22
 Moyuela, 13, 14 y 15
 Plenas, 13 y 14
 Puebla de Alabortón, 25
 Valmadrid, 1
 Villar de los Navarros, 27 y 28

Zona de Borja

Borja, 1 al 31 de mayo
 Agón, 10
 Ainzón, 6 al 8
 Alberite, 1
 Albeta, 7
 Ambel, 3 y 4
 Bisimbre, 11
 Boquiñeni, 22 y 23
 Bulbiente, 9
 Bureta, 18
 Calceña, 14 y 15
 Fréscano, 1
 Fuendejalón, 20 y 21
 Gallur, 14 al 17
 Luceni, 23 al 25
 Magallón, 20 al 23
 Maleján, 6
 Mallén, 27 al 30
 Novillas, 3 y 4
 Pomer, 13
 Pózuelo, 20 y 21
 Purujosa, 14
 Tabuena, 16 y 17
 Talamantes, 12
 Traşobares, 15 y 16

Zona de Calatayud

Calatayud, 1 al 31 de mayo
 Alarba, 6
 Arándiga, 22, 23 y 24
 Belmonte, 9 y 10
 Brea, 8 y 9
 Castejón de Alarba, 5
 Embid de la Ribera, 19
 El Frasno, 13 y 14
 Gotor, 5
 Illueca, 6 y 7
 Inogés, 12
 Jarque, 3 y 4
 Maluenda, 2 y 3
 Mara, 6
 Mesones, 16 y 17
 Morata de Jiloca, 1 y 2
 Morés, 10 y 11
 Munébrega, 2 y 3
 Nigiüella, 21
 Olivés, 4
 Orera, 8
 Paracuellos de Jiloca, 20
 Paracuellos de la Ribera, 20 y 21
 Purroy, 24
 Saviñán, 22 y 23
 Santa Cruz de Grío, 10 y 11
 Sediles, 12

Sestrica, 28 y 29
 Terrer, 16, 17 y 18
 Tierga, 14 y 15
 Tobed, 8 y 9
 Torralba de Ribota, 20 y 21
 Velilla de Jiloca, 3
 Villalba, 11
 Viver de la Sierra, 27

Zona de Cariñena

Cariñena, 1 al 4 de mayo
 Aguarón, 13 al 15
 Aguilón, 10 y 11
 Aladrén, 24
 Cerveruela, 24 y 25
 Codos, 27 y 28
 Cosuenda, 17 y 18
 Encinacorba, 20 y 21
 Herrera, 7 al 10
 Longares, 21 al 23
 Luesma, 5 y 6
 Mozalocha, 10 y 11
 Mozota, 9
 Muel, 6 al 8
 Paniza, 14 y 15
 Tosos, 15 y 16
 Villanueva, 15 y 16
 Vistabella, 24

Zona de Caspe

Caspe, 27 al 31
 Cinco Olivas, 13
 Chiprana, 6 y 7
 Escatrón, 27 al 29
 Fabara, 22 al 24
 Fayón, 6 y 7
 Maella, 18 al 21
 Mequinenza, 1 al 4
 Nonaspe, 8 al 10
 Sástago, 13 al 16

Zona de Daroca

Daroca, 27 al 31
 Abanto, 1 y 2
 Acered, 24 y 25
 Aldehuela de Liestos, 4
 Anento, 15
 Atea, 22 y 23
 Badulés, 13
 Balconchán, 17
 Berruoco, 16
 Cubel, 3
 Cuerlas (Las), 17
 Fombuena, 14
 Fuentes de Jiloca, 6 y 7
 Gallocanta, 15
 Langa del Castillo, 20
 Lechón, 15
 Mainar, 22
 Manchones, 21
 Miedes, 1 y 2
 Montón, 10
 Murero, 22
 Nombrevilla, 18
 Orcajo, 17
 Retascón, 23
 Romanos, 16
 Ruesca, 3

Santed, 14
 Torralba, 5 y 6
 Torralbilla, 21
 Used, 7 y 8
 Valdehorna, 18
 Val de San Martín, 18
 Villadoz, 17
 Villafeliche, 8 y 9
 Villanueva, 11
 Villarreal, 18

Zona de Ejea de los Caballeros

Ejea de los Caballeros, 27 al 31
 Ardisa, 8
 Asín, 21
 Biota, 25 y 26
 Castejón de Valdejasa, 13
 Erla, 18
 Farasdués, 22
 Frago (El), 19
 Layana, 17
 Luna, 16 y 17
 Malpica de Arba, 24
 Murillo de Gállego, 6
 Orés, 20 y 21
 Pedrosas (Las), 15
 Piedratajada, 10
 Pradilla de Ebro, 3 y 4
 Puendeluna, 9
 Remolinos, 1 y 2
 Sádaba, 16 al 18
 Santa Eulalia de Gállego, 7
 Sierra de Luna, 14 y 15
 Tauste, 1 al 5
 Valpalmas, 11
 Pina de Ebro, 28 al 31
 Alborge, 6
 Alforque, 7
 Almolda (La), 15 al 16
 Bujaraloz, 13 y 14
 Farlete, 30 y 31
 Fuentes de Ebro, 6 al 9
 Gelsa, 13 al 16
 Mediana de Aragón, 28 y 29
 Nuez de Ebro, 3 y 4
 Osera de Ebro, 21
 Quinto, 20 al 23
 Rodén, 11
 Velilla de Ebro, 2 y 3
 Villafranca de Ebro, 23 y 24
 Zaida (La), 8

Zona de Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico, 26 al 31
 Artieda, 24 de mayo
 Bagües, 8
 Biel, 13 y 14
 Castiliscar, 3 y 4
 Escó, 25
 Fuencalderas, 15
 Iserre, 3
 Lobera, 2
 Longás, 1
 Lorbés, 21
 Luesia, 13 al 15
 Mianos, 23

Navardún, 10
 Pintano, 10
 Ruesta, 26
 Salvatierra de Esca, 20 y 21
 Sigüés, 22
 Tiermas, 22 al 24
 Uncastillo, 15 al 17
 Undués de Lerda, 30
 Undués Pintano, 9
 Urríes, 8

Zona de Tarazona

Tarazona, 20 al 28
 Alcájal de Moncayo, 1 y 2
 Añón, 1 al 3
 Buste El), 15 y 16
 Cunchillos, 16 y 17
 Fayos (Los), 13 y 14
 Grisel, 8 al 10
 Litago, 3 y 4
 Lituénigo, 3 y 4
 Malón, 9 al 11
 Novallas, 11 al 13
 Santa Cruz de Moncayo, 4 y 6
 San Martín de Moncayo, 4 y 6
 Torrellas, 13 y 14
 Trasmoz, 6 y 7
 Vera de Moncayo, 6 al 8
 Vierlas, 16 y 17

Zaragoza.—Zona 1.ª de la capital (Pilar)

Alfajarín, 13 y 14
 Lecinena, 9 y 10
 Pastriz, 1
 Perdiguera, 7 y 8
 Puebla de Alfindén, 15 y 16
 San Mateo de Gállego, 17 y 18
 Villanueva de Gállego, 3 y 4
 Zuera, 21 al 23
 Zaragoza y sus barrios: Desde el 1.º de mayo al 10 de junio, ambos inclusive.

Zaragoza.—Zona 2.ª de la capital (San Pablo)

Burgo (El), 3 y 4
 Cadrete, 6 y 7
 Cuarte, 1
 Joyosa (La), 14
 María de Huerva, 8 y 9
 Sobradiel, 5
 Torrecilla de Valmadrid, 5
 Torres de Berrellén, 13, 14 y 15
 Utebo, 16, 17 y 18
 Zaragoza y sus barrios: Desde el 1.º de mayo, hasta el 10 de junio, ambos inclusive.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65 al 67 del vigente Estatuto de Recaudación se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Autoridades y contribuyentes en general.

Zaragoza, 25 de abril de 1946.
 El Tesorero de Hacienda, Agustín Fernández.

SECCION QUINTA

Núm. 1.862

Comandancia Militar de Marina Málaga

Relación nominal y filiada de los inscritos de Marina nacidos en el año 1927 que han quedado comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de la Marinería de la Armada del año 1947, en los trozos marítimos que se indican, los cuales deben ser excluidos del alistamiento del Ejército:

Trozo marítimo de Marbella

Número del sorteo: 20.
 Nombres y apellidos: Guillermo Santos Atomas.
 Nombres de los padres: Rafael y Felisa.
 Naturaleza: Luceni (Zaragoza).
 Fecha de nacimiento: 29 de julio de 1927.

Málaga a 22 de abril de 1946.—El C. de N., Comandante Militar de Marina, Pascual Cervera.

Núm. 1.874

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Zaragoza

Ampliando el plazo sobre entregas voluntarias de harina de productores

Aun cuando hasta ahora son bastante satisfactorios los resultados obtenidos mediante las entregas voluntarias de harinas y cereales efectuadas por los productores de esta provincia para cooperar al abastecimiento de pan de la población no productora, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha creído conveniente acordar quede ampliado hasta el día 1.º de junio próximo el plazo de validez de las circulares números 554 y 556, sobre compras de cereales y sus harinas a los productores.

En su consecuencia, todos aquellos que por falta de tiempo u otras causas no hayan podido hacer entrega de cantidad alguna de harina o cereal, podrán efectuarlo en la actualidad y en la forma prevista en la fábrica de harinas que estimen conveniente, hasta el día que, como último plazo se fija en 1.º de junio próximo.

Zaragoza, 26 de abril de 1946.—El Gobernador civil, Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes, Eduardo Baeza Alegría.

Núm. 1.875

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Precio de la levadura

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio ha resuelto autorizar un aumento de 0'10

pesetas por cada kilogramo de levadura prensada y seca sobre los precios que fueron publicados en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y Prensa con fecha 24 de enero de 1945.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 26 de abril de 1946.—El Gobernador civil, Presidente de la Junta Provincial de Precios, Eduardo Baeza Alegria.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1946, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Apéndice al amillaramiento

- 1.855.—Malpica de Arba
- 1.857.—Biota

Ordenanzas de exacciones

- 1.859.—Retascón

Ordenanzas sobre diferentes conceptos

- 1.857.—Biota

P. esupuesto municipal ordinario

- 1.855.—Malpica de Arba
- 1.857.—Bubierca
- 1.858.—Urrea de Jalón

Recuento de ganadería

- 1.857.—Biota

Rectificación al presupuesto municipal ordinario

- 1.859.—Retascón.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.869

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

GIRAL RIAZUELO (Narciso), hijo de Ramón y de Trinidad, natural de Casjol, Ayuntamiento de Burgase, provincia de Huesca, de estado soltero, profesión jornalero, de 22 años de edad, y sin más señas, procesado por falta a concentración para destino a Cuerpo, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Regimiento de Artillería núm. 20, de esta plaza, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Argimiro Fontenla Bello.

Núm. 1.871

5.ª REGION MILITAR.—ZARAGOZA

CID ACERO (José), hijo de Pascual y de Petra, natural de Madrid, de estado soltero, profesión sastre, de 21 años de edad, estatura 1'610 metros, sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, que usó para desertar el procesado las prendas militares de vestir que se relacionan: Un capote-abrigo, un cinto de paseo con chapa, una sahariana, un pantalón noruego con sus polainas, un mono kaki, un par de borceguíes, un gorro de cuartel, dos camisas, dos calzoncillos, dos toallás, y tres pares de calcetines, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por el delito de desertación, comparecerá en el término de veinte días ante D. Rafael Domínguez Vallejo, Teniente Juez instructor del Batallón de Cazadores de Montaña «Las Navas» número 14, de guarnición en Zaragoza (Cuartel del General Luque), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Zaragoza, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Teniente Juez instructor, Rafael Domínguez Vallejo.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.872

JUZGADO NUM. 1

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por este Juzgado en proveído de esta fecha para dar cumplimiento a una orden de la Superioridad, dimanante del sumario seguido ante el mismo bajo el número 77 de 1944, sobre estafa, contra José Guimerá Acosta, cuyo domicilio actual se ignora, se cita por medio de la presente al mismo, a fin de que el día 25 de mayo próximo y hora de las diez y media de la mañana comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de esta capital, a fin de notificarle el auto de suspensión de condena dictada en aquella causa, siendo ésta su segunda citación, con apercibimiento de que, si en dicho día y hora no compareciera, se dejará sin efecto el citado auto de suspensión de condena.

Zaragoza, veinticinco de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario: P. H.; Vicente Isac.

Núm. 1.865

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de la villa de Ejea de los Caballeros y su partido, en proveído de hoy, dictado en sumario que se instruye con el núm. 10 de 1946, sobre sustracción de menores, se cita a un gitano llamado José Escudero, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su residencia en Gurrea de Gállego y en Marracos, ignorándose su actual paradero, como padre del menor sustraído Alejandro Escudero Jiménez, para que dentro del

término de cinco días comparezca ante este Juzgado a fin de prestar declaración y ofrecerle el procedimiento a tenor de lo prevenido en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el que desde luego se le hace por medio de la presente, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ejea de los Caballeros, veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

JUZGADOS DE PAZ

Núm. 1.864

NONASPE

En el sumario núm. 45 por lesiones, contra Antonio Casas Ronquillo, se ha dictado en este Juzgado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Casas Ronquillo, al que hago responsable de las heridas sufridas por Juan García Cruz, a la pena de quince días de arresto menor, a la indemnización al referido herido de pesetas 144, importe de los doce días que la herida le impidió trabajar, a razón del jornal de 12 pesetas diarias que ganaba en la Empresa donde trabajaba, al pago de las medicinas que fueron necesarias para curar al herido, los honorarios de facultativos, los gastos que se han producido con el mismo y las costas y gastos de este juicio; y no habiéndose presentado a la celebración de este juicio, declaro a los dos en rebeldía.»

Así por esta mi sentencia, que se comunicará a las partes por medio de requisitoria y anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y se remitirá también testimonio de ella al señor Juez de instrucción del partido, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para su notificación a las partes en ignorado paradero, se publica en este periódico oficial con arreglo a lo dispuesto en los artículos 834 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Nonaspe, veintitrés de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez de paz, Manuel Altés.

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.861

MORES

Cédula de citación

El señor Juez comarcal de esta ciudad, por proveído del día de la fecha, ha acordado se cite a D. Eulogio Gómez Calvo, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado comarcal el día 8 de mayo del presente año y hora de las once y media, para la celebración del juicio seguido contra el mismo por estafa, apercibiéndole que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Morés, veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario habilitado, Emilio Roy.